

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADA: NOHORA PATRICIA ACEVEDO SUÁREZ Y OTRO
RAD. No. 688954089001-2019-00023



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZAPATOCA

Zapatoca, Santander, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, y en virtud de los poderes consagrados en el artículo 43 del C.G.P, en concordancia con el parágrafo 2º del artículo 291 ibidem, se ordena **OFICIAR** a **FUNDACION SALUD MIA -CM-** para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la recepción que para tal fin se libre, y una vez verificada la base de datos, informe a este Despacho Judicial la dirección de ubicación física de la residencia, así como también la electrónica reportada por la señora **NOHORA PATRICIA ACEVEDO SUÁREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **63.518.779**, así como para que indique si se encuentra cotizando en calidad de independiente o de empleada y en caso de estar vinculada a alguna empresa o entidad, informe el nombre de su empleador y la dirección de ubicación de su lugar de trabajo, en aras de lograr su localización; prevéngase acerca del incumplimiento a lo aquí dispuesto conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 44 del CGP.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 125 del C.G.P, deberá la parte interesada comunicar la presente decisión, a fin de materializar la orden emitida.

Finalmente, se ordena, por secretaría, la digitalización del expediente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIA ALEJANDRA MORENO CASTAÑEDA
Juez